

ejecución de los edificios 1,2 y 3, y que obviamente completarán el proyecto de urbanización preceptivo de las zonas recogidas en el referido proyecto de urbanización de la vialidad y de las zonas de uso público.

#### ESPACIOS DE USO PRIVADO Y DE USO PÚBLICO.

Los espacios que se conforman entre los tres volúmenes proyectados, así como los jardines laterales de borde tendrán el carácter de espacio privado de uso público, no así las zonas situadas sobre el sótano de la edificación que tendrán la consideración de uso privado sobre suelo privado.

ADECUACIÓN A LA NORMATIVA ARTÍCULO 61, DE LA LEY DE CANTABRIA 2/2001, DE 25 DE JUNIO, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO DE CANTABRIA, LOS ESTUDIOS DE DETALLE

Tal y como establece el apartado 4 del artículo 61, de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, los Estudios de Detalle:

"En ningún caso podrán alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes, ni reducir el espacio global de cesión por todos los conceptos."

El presente Estudio de Detalle, no altera en absoluto las condiciones de ordenación de los predios colindantes. El presente Estudio de Detalle no reduce espacio alguno de cesión por todos los conceptos como se puede verificar en la documentación gráfica que se aporta y en el contenido de la presente memoria.

Con todo lo anteriormente expuesto, más los planos que se adjuntan, queda suficientemente explicado el Estudio de Detalle de la parcela "25 A" en el Barrio La Sierra de Hoznayo en Entrambasaguas.

Contra el Acuerdo del Pleno, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Entrambasaguas, 28 de junio de 2006.—El alcalde, Rosendo Carriles Edesa.

06/8827

### AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

*Resolución aprobando la Delimitación de la Unidad de Ejecución 3.16, en Galizano.*

La Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto de fecha 23 de junio de 2006 ha aprobado definitivamente la delimitación de la Unidad de Ejecución 3.16 en el pueblo de Galizano, eligiendo el sistema de compensación.

Contra la presente resolución se puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander o cualquier otro que estime conveniente.

Ribamontán al Mar, 23 de junio de 2006.—El alcalde, Francisco Asón Pérez.

06/8791

### AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

*Información pública de la aprobación inicial de Modificación de Estudio de Detalle en Iruz.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de Junio de 2006, ha aprobado inicialmente la modificación de Estudio de Detalle, promovido por «Telcetra S.L.», en la localidad de Iruz, de este Municipio.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de Junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por un período de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOC.

Santiurde de Toranzo, 3 de julio de 2006.—El alcalde, Aniceto Pellón Rodríguez.

06/9127

### AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

*Información pública de expediente para la ejecución del proyecto restauración ambiental de la marisma de Unquera.*

Por la Consejería de Medio Ambiente se ha solicitado autorización para la ejecución del proyecto "Restauración Ambiental de la Marisma de Unquera (Val de San Vicente)".

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley de Cantabria 2/2004 de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, en relación con el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de un mes para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en las oficinas municipales de lunes a viernes en horario de 8:30 a 15:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento, presentándose en el Registro General o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pesués, Val de San Vicente, 27 de junio de 2006.—La alcaldesa en funciones, Nuria Yolanda Verdeja Melero.

06/8886

### AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

*Información pública de expediente para construcción de nave destinada a caballerizas en suelo no urbanizable, en Pesués.*

Por don José Benito Sánchez Bardales se ha solicitado licencia para la construcción de nave destinada a caballerizas en suelo no urbanizable, calificada en su mayor parte como área de especial protección por su valor forestal (A.E.P.5) y el resto, una pequeña franja al sur, como suelo no urbanizable genérico (S.N.U.).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de un mes para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Val de San Vicente, de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento presentándose en su registro general o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pesués, Val de San Vicente, 21 de junio de 2006.—El alcalde, Miguel A. González Vega.

06/8615